

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Juan Martín Peinado Requena.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de abril de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 1024/93, interpuesto por don Juan Martín Peinado Requena, contra el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 15 de diciembre de 1992, y su confirmatorio en reposición por silencio administrativo en el que se aceptaba la organización docente elevada por el Departamento de Ciencias Morfológicas, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1024/93, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de don Juan Martín Peinado Requena y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo del Rectorado de la Universidad de Córdoba impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 5 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por doña Carmen Domínguez Ares.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de octubre de 1996, que es firme, recaída en el recurso núm. 5540/92, interpuesto por doña Carmen Domínguez Ares, contra la Resolución de 19 de octubre de 1992 del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Universidad de 5 de marzo de 1992, resolutorio del concurso convocado para la cobertura de plazas docentes, en lo que se refiere a la plaza T201 (Ayudante de Universidad), siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Domínguez Ares

contra la Resolución impugnada y que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que anulamos por contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de doña Carmen Domínguez Ares a ser nombrada, como consecuencia del concurso de méritos convocado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba el 27 de septiembre de 1991, Ayudante del Departamento de Química Agrícola y Edafología, Área de Edafología y Química Agrícola para impartir docencia de Química General (T201), con todos los efectos académicos y económicos que ello acarrea, lo que se determinará, en su caso, en ejecución de sentencia. Sin costas».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 10 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Luis Miguel González Damián recurso contencioso-administrativo núm. 2522/96, Sección 1.ª, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 28.5.96, por la que se resuelve el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de enero de 1997, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.

Vista la petición presentada por don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS) fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas del Ministerio de Cultura por Orden de 30 de noviembre de 1982, siendo transferida posterior-